

" En 2 de diciembre (1.832). Exmo. Señor. En 24 de febrero del año p. pdo.1.833 dirigí a V.E. una exposición en que el Ayuntamiento de esta Villa solicitaba del Exmo. Señor Infante Dn. Francisco de Paula Antonio nuestro augusto Amo la tercera parte de 8000 reales que habia calculado se necesitaban para la construcción de un cementerio ventilado que era de absoluta necesidad en esta población y condescendiendo S.A. por un efecto de su natural benignidad y Real magnificencia con dicha suplica, se digno acordar la gracia que pedia en Real Orden que se sirviese V.E. Comunicarme con fecha 3 de marzo del propio año, haciendome responsable de la inversión de aquella cantidad en el expresado objeto, y que el mismo Ayuntamiento solicitase del Rvdo. Obispo de Lerida la cooperación para tan necesaria obra como perceptor de la tercera parte de los frutos que rinden los montes de la misma villa. En consecuencia convoque al Ayuntamiento y habiendole manifestado la generosidad con que S.A. habia accedido a su suplica, le indique que ante todo era preciso conseguir del Rvdo. Obispo de Lerida igual prestación por su parte, el Obispo se nego por entonces a la solicitud que le hizo el Ayuntamiento y la gracia de S.A. quedo por consecuencia suspendida; pero habiendose cerciorado S. Ilma. ocularmente al continuar su visita por esta villa en el mayo ultimo de la urgentisima necesidad de la obra cudio espontaneamente a pagar la tercera parte de su importe en los mismos terminos que lo habia acordado S.A. dando orden al Cura Parroco de entregar la cantidad correspondiente, y la obra se principio bajo mi absoluta dirección porque calcule que haciendo el sacrificio de inspeccionarla diariamente y de dirigir los trabajadores podria economizarse mucho de la cantidad que habia regulado el Ayuntamiento. En efecto a virtud de esta prestación por la que a indicación mia acudio todo el vecindario de poner de su cuenta el territorio, jornales de peones y caballerias, carros y demas para el transporte de piedras y otros materiales, he conseguido reducir a 3034 reales, 4 ms. vellon el coste total de la obra en los terminos que lo acredita la adjunto cuenta de cuyo importe habiendo pagado el Cura Parroco por cuenta del Rvdo. Obispo de Lerida 1011 r. 12m., ha correspondido a S.A. la de 2022 r. 24 mrs. Dios guarde etc."

(Copia del Diario de la Administración de los bienes integrantes de la Encomienda de S.A. el Infante Don Francisco de Paula Antonio, llevada por el vecino de Binefar Don Mariano Ruata Yubero)

El texto que aparece en la transcripción está fechado en el año 1832 y aparece en un expediente de documentación fechada en torno a 1940. Posiblemente el original de este documento se encuentre en el [Archivo Histórico Nacional](#) en la documentación relativa a la Orden Militar de San Juan de Jerusalén, en lo que respecta a [la Encomienda de Monzón](#).